Fossemiro diego Burnberga el Feluaro y Fran.co Ferna
regidores y comisarios del cauildo del 12 de ayer
Hilario nuestro Lorenzo diez delas rentas y mandado
Ramos dan cuenta a esta Ciudad porque Prouis
la Mor conberga = y la Ciudad acordo que se le
no se Pague al arrendadores delos dichos rentas
que gastaren Primer ajuntamiento de Marzo y se
Pagan Durante bes -

Cabildo la Ciudad de Fran.co alberg Fiscal y = Dixo que esta Ciudad
Jerez Como es Para acudir con Fran.co y Vnde
Jiu de sus Mag.d Por cosas Principales Tiene en esta
Ciudad Para biuir en ella Cl alcaldem.r y aunque esta
asistida lo no es en el dicho Vnde dar la dicha cantidad menor
de Jenta ducados. Cada año da cuenta a esta Ciudad
Para que beca lo que Mor conberga y habiendo lo bisto
la Ciudad = Dixo que con tenandose la dicha dona Fran.ca con
quinientos Reales de arrendamiento Por un año efectu
Jo la escritura que de ellos se le a Como Mal
Fran.co alberg Fiscal y el mayordomo Por Dios
Por su cuidado lo que se librare Para el efecto
y dondego Dallaes = Dixo que en nombre Procu
rio al cauallero que en este efecto se en nombre -

Ariza el Gorrio - Cnetegunma mienro se bio la Peticion
de Juan Diez que es la siguiente -

Abiendo bisto la cuenta de mosiella la fanega de Trigo a ido
Jeamos lido como lo demos que se congro en esta Ciudad cargando
sobre la Congra gastos y salarios y molienda delos que se amos lo
sale a la fanega por Veynte y dos Reales y tres cuartillos
y se a cargado los salarios y costas debido -

y Para que Por mas se le bisto en la manera siguiente
Por los Cauallero de Ayuntamiento -

Cl Alonso de Ceguilla dixo que es de Parecer que se
mea lo en ayor que se Pueda en Trigo y ari
se Benda lo Procedido delos dos Jerezanos y Veyntaiu
fanegas a un maravedis de Vellon y asi
Procedio el Trigo al mayor Postor y se Remate en Fran.co
andres Rosique y dos su fiador.